Naciones Unidas S/PV.7650



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7650a sesión

Jueves 17 de marzo de 2016, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Gaspar Martins	(Angola)
Miembros:	China	Sr. Shen Bon
	Egipto	Sr. Aboulatta
	España	Sr. Oyarzun Marchesi
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sr. Lamek
	Japón	Sr. Akahori
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nueva Zelandia	Sr. Taula
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Carr
	Senegal	Sr. Ciss
	Ucrania	Sr. Vitrenko
	Uruguay	Sr. Rosselli
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

16-07462 (S)



Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 16.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad expresa su profunda alarma por la situación en Sudán del Sur. Si bien observa que se ha respetado en gran medida el alto el fuego en el antiguo teatro del conflicto de Gran Alto Nilo, el Consejo de Seguridad ve con suma preocupación la violencia imperante de la que se le informó el 19 de febrero. El Consejo de Seguridad exhorta al Gobierno de Sudán del Sur a que cumpla su responsabilidad de proteger a los civiles.
>
> El Consejo de Seguridad expresa particular alarma por los informes fidedignos de incidentes en que grupos de hombres armados que, vistiendo uniformes del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLA), han entrado en el lugar de protección de los civiles de la Misión de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS) y disparado contra los civiles. El Consejo de Seguridad destaca que los ataques contra la población civil, el personal de la UNMISS y las instalaciones de las Naciones Unidas son inaceptables y pueden constituir crímenes de guerra. El Consejo de Seguridad exhorta al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que investigue y enjuicie a los responsables de esos ataques, y encomia a las Naciones Unidas por anunciar sin dilación el establecimiento de una Junta de Investigación de Alto Nivel convocada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de las Naciones Unidas, que llevará a cabo una investigación a fondo de la respuesta de la UNMISS a este incidente, cuyas conclusiones aguarda con interés.
>
> El Consejo de Seguridad condena las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario de que se ha informado y, a este respecto, expresa profunda preocupación por lo que se detalla en el informe de 11 de marzo de 2016 de la misión de evaluación para mejorar la situación de los derechos humanos, la rendición de cuentas, la reconciliación y la capacidad en Sudán del Sur, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y en el informe de la UNMISS y el ACNUDH de 4 de diciembre de 2015, "Situación de los derechos humanos en el prolongado conflicto de Sudán del Sur". El Consejo de Seguridad expresa gran alarma por los numerosos informes de violencia sexual en el conflicto armado. El Consejo de Seguridad también subraya su grave preocupación por el deterioro de la situación económica y humanitaria en Sudán del Sur, pues se estima que 2,8 millones de personas están afrontando graves carencias alimentarias, en tanto sigue limitándose el acceso del personal de asistencia humanitaria.
>
> El Consejo de Seguridad subraya su apoyo al Presidente de la Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación, Sr. Festus Mogae, y exhorta a todas las partes a que cooperen plenamente con él para promover el Acuerdo sobre la Solución del Conflicto en la Republica de Sudán del Sur ('el Acuerdo').
>
> El Consejo de Seguridad ve con satisfacción que se hayan logrado algunos avances en la aplicación del Acuerdo, entre ellos el inicio de la labor de la Comisión Mixta, la creación de algunos de los mecanismos de seguridad de transición, el acuerdo sobre la selección de las carteras ministeriales, el nombramiento por parte del Presidente Salva Kiir del Dr. Riek Machar como Primer Vicepresidente y el respaldo que han dado las partes a la propuesta de la Comisión Mixta sobre disposiciones de transición en materia de seguridad.
>
> El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el hecho de que las partes no cumplan plenamente su compromiso de aplicar el Acuerdo. A este respecto, el Consejo de Seguridad pide que se adopten las siguientes medidas:
>
> 1. El Gobierno de la República de Sudán del Sur y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición respeten plena e inmediatamente el alto el fuego permanente, de conformidad con las obligaciones que han contraído en virtud del Acuerdo.

2. El Gobierno de la República de Sudán del Sur, el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición y todos los demás agentes pertinentes presten su plena cooperación para completar la aplicación de las disposiciones de seguridad de Yuba establecidas por el Presidente de la Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación y acordadas por las partes el 24 de febrero de 2016.

3. El Presidente, el Primer Vicepresidente y el Vicepresidente, según lo establecido en el Acuerdo, asuman sus cargos en el Gobierno de Transición de Unidad Nacional en Yuba.

4. Las partes en el Acuerdo cumplan lo enunciado en el comunicado de 30 y 31 de enero de 2016 de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, que posteriormente hicieron suyo las partes y la Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación, acerca de la cuestión del decreto presidencial sobre la creación de 28 estados nuevos, y que no adopten ninguna medida incongruente con dicho comunicado.

5. El Gobierno de la República de Sudán del Sur y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición protejan a los civiles y las instalaciones civiles, con inclusión de las escuelas y los hospitales, permitan que las personas se desplacen libremente y permitan, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y los principios rectores de las Naciones Unidas en materia de asistencia humanitaria, el acceso inmediato y sin trabas al personal de asistencia humanitaria para ayudar a que la asistencia humanitaria llegue oportunamente a todos los necesitados.

El Consejo de Seguridad expresa su intención de examinar los progresos en el cumplimiento de las medidas indicadas anteriormente a más tardar el 31 de marzo de 2016.

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad apremiante de que se rindan cuentas por las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario en Sudán del Sur, en particular las violaciones y los abusos que se están cometiendo y que se han denunciado desde que se firmó el Acuerdo. El Consejo de Seguridad toma nota a este respecto del capítulo V del Acuerdo, exhorta a que se aplique este, y aprecia el comunicado de 26 de septiembre de 2015 del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en el que este pidió que la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana tomara todas las medidas necesarias para crear el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, que tendrá jurisdicción sobre los delitos graves cometidos hasta el fin del período de transición. El Consejo de Seguridad también exhorta a que se establezcan los demás mecanismos previstos en el capítulo V del Acuerdo, en particular la Comisión de la Verdad, la Recuperación y la Reconciliación.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por los informes acerca de las repetidas violaciones del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas y subraya la importancia de que haya una estrecha cooperación a este respecto. El Consejo de Seguridad subraya su firme apoyo a la UNMISS y reitera su profundo aprecio de las valerosas acciones que han llevado a cabo el personal de la UNMISS y los efectivos de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la Misión para proteger a centenares de miles de civiles que afrontaban la amenaza de violencia física y para estabilizar la situación de la seguridad en todo Sudán del Sur.

El Consejo de Seguridad reconoce la necesidad de fortalecer la cooperación entre el Gobierno de Sudán del Sur y la UNMISS para garantizar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y demás funcionarios de las Naciones Unidas y personal asociado, incluidos los encargados de prestar asistencia humanitaria.

El Consejo de Seguridad reafirma su apoyo inquebrantable al pueblo de Sudán del Sur”.

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2016/1.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.